CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Asunción 26 de febrero de 2018

DICTAMEN UOC N° 31/18

Prof. Dr. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: LC DETERMINADO – PAC N° 12/2018 – PROVISORIO - "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DE LEGAJOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".-

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado a Locación de Inmuebles Determinado, cuyos datos exponemos a continuación:

- **PAC Nº:** 12/2018 (Provisorio)
- **Denominación del llamado:** "Alquiler de Inmueble para el Archivo de Legajos de la Oficina Registral de San Lorenzo – Plurianual –Ad Referéndum".
- **Modalidad:** L.C (Locación de Inmuebles Determinado).

Que, el **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DE LEGAJOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia por lo tanto es importante su incorporación al **Programa Anual de Contrataciones (PAC),** para el **Ejercicio Fiscal 2018,** bajo el número **12/2018 (PROVISORIO)**.

En cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, se realiza el presente llamado a **Locación de Inmueble Determinado PAC Nº 12/2018 (PROVISORIO) "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DE LEGAJOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN LORENZO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** a fin de cumplir con las necesidades de la Institución de contar con locales adecuados donde funcionen las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de sus fines y en vista que para el presente ejercicio solo se cuenta con los recursos para la locación del local, no así para la adquisición definitiva.

Que, en fecha 17 de enero de 2018, a través de la Nota NDA N° 23/2018 la Dirección Administrativa remitió el Memorándum N° 66/2018 de la Oficina Gral. De Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual emitió el informe técnico referente a los locales para el Archivo Registral de Legajos, en el cual consta los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio entre seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble.

Fundamentos: En las instalaciones del Poder Judicial de San Lorenzo no existe un espacio destinado para albergar al Archivo de la Oficina Registral, y considerando el gran volumen de archivos que se maneja (la Oficina Registral de San Lorenzo es la que mayor afluencia de trabajos recibe luego de la Oficina Registral de Asunción), se necesita alquilar un local de manera a dar respuesta a la necesidad de resguardar los archivos.

Abg. Juan [illegible] Santacruz
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Civil Leopoldo G. Ostertag
Asesor Técnico
C.S.J.
Recibí 28/02/18 11:38

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Relación Costo-Beneficio: Se debe tener en cuenta que un terrero apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), esto sin contar el periodo de tiempo que llevaría encontrar el terreno adecuado a las necesidades, en relación a tamaño y ubicación.

Cabe mencionar que, **los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; el costo mensual estimado total es de Gs. 3.970.000 (guaraníes tres millones novecientos setenta mil) mensuales con IVA Incluido, haciendo un total de Gs. 95.280.000 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos ochenta mil) en un periodo de 24 (veinticuatro) meses. No aplica expensas.**

Justificación: Si bien contar con una Sede propia es la meta de la Institución, en tanto que se ubique un inmueble o terreno propicio para el efecto, se proceda a la solicitud, aprobación del presupuesto y disponibilidad para la adquisición, y finalización de los procesos de adquisición y de forma posterior el inicio de los procesos para la construcción, llevaría aproximadamente un periodo de 2 años, por lo que persiste la necesidad de acceder al arrendamiento del local ofertado, en consideración a que dentro del Poder Judicial de San Lorenzo no se cuenta con el espacio físico suficiente para albergar al Archivo de la Oficina Registral de referencia.

Asimismo, una vez realizada la contratación del alquiler se evaluará en el período de tiempo estipulado en el contrato, el costo/beneficio de seguir alquilando o en realidad realizar una adquisición del inmueble mencionado

Que, en fecha 31 de enero de 2018, por Nota NDA N° 33/2018, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones 2 (dos) ejemplares de la Carta de Invitación con el visto bueno correspondiente.

Que, además se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*".

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Angel Santacruz
Jefe
Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán G.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Así mismo, indicamos que la presente contratación se realiza en carácter de **AD REFERENDUM**, para el ejercicio 2018 sujeto a la aprobación Presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal, de acuerdo al Art 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el PAC Nº 12/2018 (provisorio), se apruebe la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y también se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrates y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py